

Superintendencia de Bancos
República de Panamá

RESOLUCION S.B. 68-2000
(de 2 de diciembre de 2000)

CONSIDERANDO:

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 085971, Rollo 8104, Imagen 0109, de la Sección de Micropeñías (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el negocio de banca indistintamente en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 32-82 de 2 de septiembre de 1982 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, ha solicitado autorización para proceder al cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito;

Que las operaciones de la Sucursal Super 99 serán continuadas desde la sucursal de Río Abajo, que absorberá todas las operaciones de la primera;

Que la solicitud de **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, no merece objeciones; y

Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO:
Autorízase a **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)** el cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas